



Human Rights Foundation
Empire State Building, Suite 4515 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

Václav Havel
CHAIRMAN

5 de abril de 2011

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson
Vladimir Bukovsky
Palden Gyatso
Jack Healey
Garry Kasparov
Mart Laar
Álvaro Vargas Llosa
Abdel-Nasser Ould Ethmane
Park Sang-hak
Mutabar Tadjibayeva
Ramón J. Velásquez
Elie Wiesel
James Q. Wilson
Harry Wu

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoefflich
Ron Jacobs
Tom G. Palmer
Robert L. Pfaltzgraff, Jr.
Robert A. Sirico

Thor Halvorssen
PRESIDENT

Ricardo Martinelli
Presidente de la República de Panamá
Palacio de Las Garzas, Corregimiento de San Felipe
Presidencia de la República, Panamá 1
Vía Fax y Correo Expreso
República de Panamá

Excelentísimo Señor Presidente:

La Human Rights Foundation (HRF) se dirige respetuosamente a usted, en su calidad de presidente de la República de Panamá, para expresarle nuestra preocupación por sus declaraciones de 26 y 28 de febrero de 2011 justificando la detención y expulsión arbitraria de los periodistas y defensores de derechos humanos españoles Paco Gómez Nadal y Pilar Chato; para informarle sobre el trato que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, el gobierno panameño debe dar a los periodistas y defensores de derechos humanos extranjeros; y para pedirle que realice todas las gestiones necesarias para garantizar el retorno libre y seguro de estas personas a Panamá.

En fecha 26 de febrero de 2011, a las 7:51 pm, apenas cuatro horas después de que Paco Gómez Nadal y Pilar Chato fueran detenidos, la oficina de la Presidencia de la República envió a la prensa panameña un comunicado bajo el título "Policía detiene a extranjero incitando a la violencia". El comunicado presidencial decía:

La Policía Nacional detuvo al extranjero Francisco Gómez Nadal en momentos en que instigaba y organizaba a un grupo de ciudadanos que se preparaban para realizar una protesta en los predios de la Asamblea Nacional. *La participación del ciudadano extranjero está plenamente documentada en videos de las cámaras de vigilancia.*

El Gobierno Nacional ha denunciado que en clara violación a la Ley, *ciudadanos extranjeros no sólo participan en las protestas, sino incitan a los indígenas panameños a desafiar a las autoridades nacionales. A los extranjeros les está prohibida la participación en todo tipo de actividades políticas o protestas.*

El lunes 28 de febrero, horas después de que Paco Gómez Nadal y Pilar Chato fueran expulsados de Panamá, usted declaró ante varios medios televisivos:

Una persona que se convierte en un activista, se tira en una calle, incita a la violencia, incita al caos, esa es otra cosa. Ningún extranjero puede venir a Panamá a incitar la violencia, porque, yo le pregunto a cualquiera de ustedes, a usted y a todos, uno va a España o va a cualquier país y crea el caos, la violencia, se tira en una calle, a uno lo deportan.

La HRF publicó hoy un [informe jurídico](#) que revisa detalladamente los hechos producidos el 26, 27 y 28 de febrero de 2011, en especial, las imágenes de video captadas por las cámaras de vigilancia, los despachos de prensa oficiales e independientes, los testimonios recogidos por la prensa por parte de funcionarios de gobierno, y las resoluciones del Servicio Nacional de Migración (SNM). A diferencia de lo que usted y algunos funcionarios de su gobierno han venido afirmando desde el 26 de febrero, el informe de la HRF concluye que Paco Gómez Nadal y Pilar Chato no “participaron” en la protesta del 26 de febrero, ni se “tiraron a una calle”, ni “instigaron” a un grupo de ciudadanos a protestar, a “crear el caos” y “la violencia”, ni “incitaron” a los “indígenas panameños a desafiar a las autoridades nacionales”.

Al contrario, el informe de la HRF concluye que Gómez Nadal y Chato fueron detenidos, arrestados y expulsados arbitrariamente de Panamá por haber ejercido un periodismo crítico del gobierno y por haber realizado actividades legítimas en defensa de los derechos humanos.

Paco Gómez Nadal y Pilar Chato son periodistas y defensores de los derechos humanos. El Estado panameño otorgó a Gómez Nadal el estatus de residente permanente en febrero de 2007, cuando aún era asesor de Dirección del diario *La Prensa* de Panamá. Desde mayo de 2007, Gómez Nadal publica una columna semanal de opinión en el mismo diario, mientras que Pilar Chato es redactora de *El Diario Montañés*, y vive entre España y Panamá desde julio de 2010. Ambos son miembros voluntarios de la organización defensora de los derechos humanos Human Rights Everywhere (HREV), cuyo trabajo se concentra sobre la situación de los derechos humanos de las personas de los pueblos originarios de Panamá.

Las columnas de opinión de Gómez Nadal han sido muy críticas tanto de su gobierno, como del gobierno de su antecesor, el presidente Martín Torrijos. En esa línea, los múltiples informes de HREV han documentado numerosas violaciones a los derechos humanos y, en consecuencia, criticado a distintos órganos oficiales del Estado panameño. En julio de 2010, por ejemplo, HREV documentó y criticó el uso excesivo de la fuerza a cargo de la policía durante el sofocamiento de una manifestación en la localidad de Changuinola.

Para lograr la documentación de este tipo de violaciones a los derechos humanos, el trabajo de HREV ha incluido el acompañamiento, por personal de HREV adecuadamente identificado, de protestas realizadas por comunidades indígenas, con el objeto de monitorearlas, alertar al público sobre posibles violaciones a los derechos humanos y documentarlas en caso de que se produzcan. Con esa finalidad, durante la tarde del 26 de febrero, Gómez Nadal y Pilar Chato estuvieron monitoreando la protesta que dos decenas de miembros de las etnias Ngäbe-Buglé estaban llevando a cabo al frente de la Asamblea Nacional, contra la reciente aprobación de reformas al Código Minero en Panamá. Los manifestantes estaban parados a lo ancho de la calle 5 de mayo, esquina calle L, portando pancartas y banderas que atravesaban la calle e impedían el tránsito de vehículos.

Las imágenes proporcionadas por su propio gobierno confirman que Paco Gómez Nadal y Pilar Chato en ningún momento participaron de esta protesta, sino que en todo momento cumplieron funciones legítimas de monitoreo de la misma. En estas imágenes, Gómez Nadal aparece alternativamente filmando la protesta con una pequeña cámara de video, hablando por un teléfono celular, conversando con un policía, y con su colega Pilar Chato. Durante este tiempo, se puede observar a Paco Gómez Nadal vistiendo las credenciales de HREV.

Cuando un grupo de cuarenta policías llegó al lugar de la protesta, Paco Gómez Nadal comenzó a filmar a los policías que se habían parado al lado de los manifestantes, quienes, al verlos llegar, habían soltado las pancartas y se habían recostado pacíficamente en el pavimento, para ser alzados fuera del lugar. Cinco segundos después, un policía corrió hacia él, le arrebató la cámara, y con la ayuda de otros dos oficiales lo sometió tomándole de ambos brazos. Mientras Gómez Nadal era detenido, dos oficiales de policía identificaron y detuvieron a su colega Pilar Chato, quien estaba parada en la acera a varios metros de los acontecimientos. Ambos fueron entonces introducidos a la fuerza en dos camionetas policiales distintas, mientras los policías procedían a hacer lo mismo con los manifestantes recostados en el pavimento.

A continuación, los manifestantes fueron amonestados verbalmente y sancionados con una multa de 15 dólares por protestar bloqueando la vía pública. Sin embargo, Gómez Nadal y Pilar Chato, quienes no habían participado de la protesta, permanecieron detenidos por casi 48 horas en tres centros de detención diferentes, para luego ser expulsados a España. El 27 de febrero, el SNM emitió dos resoluciones ordenando la detención indefinida sujeta a la deportación de los afectados.

El 28 de febrero, Paco Gómez Nadal y Pilar Chato optaron por “aceptar” la “repatriación voluntaria” propuesta por el SNM, dado que, bajo esas circunstancias, su única alternativa real era permanecer presos indefinidamente y, luego, ser deportados. La HRF considera que una “repatriación voluntaria”, doce horas después de haber sido notificados con una orden de detención indefinida, sujeta a una decisión futura de deportación a discreción de la misma autoridad, es equivalente a una expulsión.

Señor Presidente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 22.6) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 13), ambos tratados suscritos por Panamá, establecen que el extranjero que se encuentra legalmente en el territorio de un Estado no puede ser expulsado sin un debido proceso. En el caso *Hammel v. Madagascar*, el Comité de Derechos Humanos de la ONU determinó que estas garantías deben aplicarse con especial cuidado en los casos en que la expulsión de un extranjero pueda estar relacionada con el ejercicio de sus actividades legítimas de defensa de los derechos humanos.

De acuerdo a los hechos analizados detalladamente por la HRF en su informe, las medidas de detención, arresto, amonestación verbal y detención indefinida sujeta a deportación de Gómez Nadal y Pilar Chato se produjeron de manera arbitraria y fueron consecuencia directa del ejercicio de actividades legítimas de defensa de los derechos humanos. El 26 de febrero Gómez Nadal y Pilar Chato estaban realizando actividades legítimas de monitoreo de una protesta a cargo de miembros del pueblo Ngäbe-Buglé, y se encontraban identificados claramente como representantes de HREV.

El derecho internacional de los derechos humanos en materia de libertad de expresión (Convención, art. 13 y el Pacto, art. 19) protege también a los periodistas extranjeros que ejercen un periodismo crítico e independiente. En el caso Bronstein, en el que el Estado peruano revirtió el estatus migratorio de un accionista mayoritario extranjero de un canal crítico del gobierno, la Corte Interamericana determinó que esta medida “constituyó un medio indirecto para restringir su libertad de expresión,” y “no sólo restringió el derecho a circular noticias, ideas y opiniones, sino que afectó también el derecho de todos los ciudadanos [...] a recibir información”.

Como estableció la Declaración de la ONU sobre defensores de derechos humanos, éstos también tienen derecho a “recabar, obtener, recibir y poseer información [...] a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos, [...] así como a señalar a la atención del público esas cuestiones”.

El acoso de julio de 2010 así como el arresto, detención y expulsión arbitraria de Paco Gómez Nadal y Pilar Chato constituyeron medios indirectos para restringir su libertad de expresión, y no solamente restringieron los derechos de Gómez Nadal, Pilar Chato y HREV a circular noticias, ideas y opiniones, sino que afectaron también el derecho de todos los ciudadanos panameños a recibir información, limitando así su libertad para ejercer opciones políticas y desarrollarse plenamente en una sociedad democrática. Asimismo, estos hechos constituyeron violaciones a sus derechos a recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos de las personas de las etnias Ngäbe y Buglé, y a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a los derechos humanos en Panamá.

La expulsión arbitraria de Paco Gómez Nadal y Pilar Chato, documentada en el [informe jurídico de la HRF](#) y reseñada en esta misiva, envía una señal clara contra el periodismo crítico y la defensa de los derechos humanos en Panamá, y confirma el grave deterioro que viene sufriendo la libertad de expresión desde su asunción al poder el año pasado.

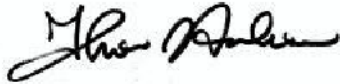
Según Reporteros Sin Fronteras, el último año Panamá sufrió un descenso abrupto del puesto 55 al 81, entre los 178 países monitoreados en la clasificación mundial de la libertad de prensa. A su vez, la Sociedad Interamericana de la Prensa (SIP), en su asamblea general de 2010, afirmó que “[e]n el último semestre la libertad de prensa se vio amenazada por acciones de instituciones del gobierno del presidente Ricardo Martinelli”.

Señor Presidente, el 7 de Julio de 2010 usted pidió disculpas públicas al reportero gráfico Mauricio Valenzuela, y prometió sancionar a los policías que lo habían detenido y vejado, por cubrir una protesta laboral. Asimismo, el 9 de enero de 2011, usted anunció que, en caso de aprobarse por el poder legislativo, usted vetaría una ley de desacato que criminalizaba las ofensas verbales contra usted y otras actividades electas.

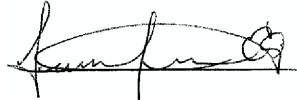
Estos pedidos de disculpas y anuncios en favor de la libertad de expresión han sido opacados por sus acciones autoritarias en relación a los periodistas y defensores de derechos humanos Paco Gómez Nadal y Pilar Chato. La HRF le pide respetuosamente realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el retorno inmediato y seguro de ambos, y, con ello, cumplir las

obligaciones internacionales de Panamá y levantar la amenaza que actualmente pende sobre el ejercicio libre del periodismo y la defensa de los derechos humanos en ese país.

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente



Javier El-Hage
Director Jurídico

cc.

Director para las Américas, Amnesty International (Katie Strifolino)

Asociación de Editores de Diarios Españoles

Director, Centro Knight para el Periodismo en las Américas (Rosental Alves)

Investigadora, Centro Knight para el Periodismo en las Américas (Monica Medel)

Director de Activismo y Comunicación, Director, Comité para la Protección de los Periodistas (Gypsy Guillén Kaiser)

Investigador para las Américas, Comité para la Protección de los Periodistas (Karen Phillips)

Director de Derechos Humanos y Información, Federación Internacional de Periodistas (Ernest Sagaga)

Director de la Oficina de América Latina, Federación Internacional de Periodistas (Gregorio Salazar)

Administrador Principal de Programa para América Latina, Freedom House (Viviana Giacaman)

Directora de Activismo, Freedom House (Paula Schriefer)

Directora, Global Campaign for Free Expression (Agnes Callamard)

Director para las Américas, Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)

Directora de Comunicación, International Center for Journalists (Dawn Arteaga)

Presidente, International Center for Journalists (Joyce Barnathan)

Presidente, International PEN (John Ralston Saul)

Director, La Sociedad Interamericana de Prensa (Ricardo Trotti)

Ministra, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, España (Trinidad Jiménez García Herrera)

Director del Programa, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (Geoff Thale)

Coordinador de Prensa, Organización de los Estados Americanos (Mauricio Herrera Ulloa)

Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas

Relator Especial sobre Libertad de Opinión y de Expresión, Organización de las Naciones Unidas (Frank La Rue)

Relatora Especial para la Libertad de Expresión, Organización de los Estados Americanos (Catalina Botero)

Director, D.C., Reporteros Sin Fronteras (Clothilde Le Coz)

Directora General, Servicio Nacional de Migración, Panamá (María Christina González)

Director de Libertad de Información, The Reporters Committee for Freedom of the Press (Mark Caramanica)

Directora Ejecutiva, The Reporters Committee for Freedom of the Press (Lucy Dalglish)

Presidente, World Press Freedom Committee (Richard N. Winfield)